Sin./Fdo.: AMAGOIA TEJEDOR ORTUONDO - 2026-05-04
ATAL TEKNIKO ADMINISTRATIBOKO BURUA
JEFE/A SECCIÓN TÉCNICO-ADMINISTRATIVA
Sin./Fdo.: SUSANA URRICELQUI URRA - 2026-05-04
IBILGAILUEN ATALEKO BURUA
JEFE/A SECCIÓN DEL PARQUE MÓVIL
Sin./Fdo.: JUAN MADARIAGA PICAZA - 2026-05-04
HERRI ADMINISTRAZIO. ETA ERAKUNDE HARREMANET.ZZ.OO.ZERB.BUR.
JEFE/A SERVICIO DE SS.GG. DE ADM.PÚBLICA Y REL. INSTITUCION.

# PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TECNICAS PARTICULARES DEL ACUERDO MARCO PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE LA FLOTA DE VEHÍCULOS LIGEROS DE LA DIPUTACIÓN FORAL DE BIZKAIA PARA LOS AÑOS 2027 Y 2028.

## A. OBJETO

El objeto del presente Acuerdo Marco para la homologación de proveedores es definir las características que regirán el servicio de mantenimiento y reparación de la flota de vehículos ligeros y limpiezas de la Diputación Foral de Bizkaia para los años 2027 y 2028.

La flota objeto del Acuerdo Marco se presenta para cada lote en los anexos adjuntos. Dicha flota no tiene carácter exhaustivo ni limitativo, ya que las modificaciones que en el futuro se vayan produciendo en la flota, ya sea al alza o a la baja, se entenderán automáticamente incorporadas al Acuerdo Marco.

La Diputación Foral de Bizkaia quiere disponer de un máximo de treinta y ocho (38) proveedores, repartidos en los siguientes lotes:

| MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE LA FLOTA DE VEHÍCULOS LIGEROS DE LA DFB | | Nº DE PROVEEDORES HOMOLOGADOS |
|---|---|---|
| LOTE 1 | Turismos, todoterrenos, furgonetas, furgones y remolques de la Sección de Parque Móvil. | 17 |
| LOTE 2 | Turismos, todoterrenos, furgonetas, furgones y remolques del Servicio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento. | 12 |
| LOTE 3 | Operaciones específicas sobre turismos, todoterrenos, furgonetas y furgones de la marca Toyota. | 2 |
| LOTE 4 | Operaciones específicas sobre turismos, todoterrenos, furgonetas y furgones de la marca Peugeot. | 2 |
| LOTE 5 | Operaciones específicas sobre turismos, todoterrenos, furgonetas y furgones de la marca Cupra. | 2 |
| LOTE 6 | Operaciones específicas sobre turismos, todoterrenos, furgonetas y furgones de la marca Ford. | 2 |

Egiaztapen Kode Elektronikoa / Código de Verificación Electrónica: 6GU0-ELU4-7QO2-2I0M
Egiaztapen helbidea / Dirección de verificación: www.ebizkaia.eus

| | | |
|---|---|---|
| LOTE 7 | Tratamientos especializados de limpieza y desinfección de vehículos. | 1 |
| TOTAL | | 38 |

## B. ALCANCE DEL ACUERDO MARCO

El alcance del Acuerdo Marco comprenderá todas las operaciones necesarias de mantenimiento y reparación de la flota de vehículos ligeros de la Diputación Foral de Bizkaia.

Los proveedores homologados se comprometen a la ejecución de los trabajos utilizando los consumibles y materiales auxiliares necesarios para su correcta ejecución, así como, las piezas originales y nuevas, entendidas éstas como las piezas o equipos fabricados según las especificaciones y normas de producción establecidos por el fabricante del vehículo de motor para producir piezas o equipos para el montaje de sus vehículos, todo ello de acuerdo con las diferentes reparaciones a efectuar con sujeción a las cláusulas y estipulaciones del Acuerdo Marco.

Para los lotes 1, 3, 4, 5 y 6, los proveedores homologados se comprometen a la ejecución de los trabajos en sus propias instalaciones.

Para los lotes 2 y 7 de mantenimiento y reparaciones y tratamientos especializados de limpieza y desinfección, los proveedores homologados han de poder realizar los trabajos en las instalaciones donde se encuentren los vehículos. En caso de que la complejidad técnica no lo permita, los proveedores homologados realizarán la ejecución de los trabajos en sus propias instalaciones.

En el supuesto de vehículos nuevos en período de garantía y hasta el vencimiento de la misma, la Diputación Foral de Bizkaia estará facultada para realizar los mantenimientos y reparaciones bien a través de los proveedores homologados o acudir a un taller de la marca fabricante del vehículo cuando la misma no esté comprendida entre las marcas de los lotes 3, 4, 5 o 6.

Quedarán exceptuadas de este Acuerdo Marco:

- Las reparaciones que se efectúen bajo cobertura de seguro de circulación y los vehículos adquiridos en la modalidad renting.
- La realización de determinadas operaciones específicas sobre un vehículo que, por prescripción o exclusividad del fabricante, o sistema tecnológico, sea necesario realizarse en un taller de la marca fabricante del vehículo que no esté comprendida entre las marcas de los lotes 3, 4, 5 o 6.
- Las reformas de los vehículos para mejorar sus prestaciones o modificar el fin al que se destinan.
- Los equipos que sean considerados como dotación específica o de emergencia de los vehículos: navegadores, manos libres, destellantes, sirenas, emisoras, tacómetros, cabrestantes, palas quitanieves, saleros, etc.
- Las operaciones sobre los neumáticos excepto las comprendidas en el mantenimiento periódico preventivo o ligadas a una reparación.

Egiaztapen Kode Elektronikoa / Código de Verificación Electrónica: 6GU0-ELU4-7QO2-210M
Egiaztapen helbidea / Dirección de verificación: www.ebizkaia.eus

## C. DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS DE LOS LOTES 1 y 2

Se incluyen en estos lotes las operaciones de mantenimiento y reparación de los vehículos tipo turismo, todoterreno, furgoneta, furgón y remolque que componen la flota de la Diputación Foral de Bizkaia gestionada por la Sección de Parque Móvil y el Servicio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento respectivamente y que se indican en los anexos.

Queda exceptuada de los lotes 1 y 2, la realización de determinadas operaciones específicas sobre un vehículo que, por prescripción o exclusividad del fabricante, o sistema tecnológico, sea necesario realizar en un taller de la marca fabricante del vehículo Toyota (lote 3), Peugeot (lote 4), Cupra (lote 5) o Ford (lote 6).

### C.1. MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO

Incluye todas las operaciones y reposición de materiales que sean necesarios ejecutar en los vehículos, con el objeto de asegurar su vida útil en óptimas condiciones de utilización, para el fin al que se destinan y según las especificaciones establecidas por los fabricantes para cada marca y modelo.

Las operaciones de mantenimiento preventivo y correctivo tendrán que ser acordes a la tipología de los vehículos.

De modo general, se señalan las operaciones de mantenimiento preventivo y correctivo en los apartados siguientes:

#### C.1.1. MANTENIMIENTO PREVENTIVO

Comprende el conjunto de operaciones que es preciso realizar periódicamente en los vehículos, a fin de evitar la aparición de averías y prolongar la vida útil del vehículo en condiciones de trabajo habituales.

Las revisiones y servicios periódicos de mantenimiento preventivo deberán ser realizados con piezas originales y nuevas, de acuerdo con las características técnicas de cada marca y modelo. Se estará a lo dispuesto en el artículo 9 del Real Decreto 1457/1986, de 10 de enero y sus modificaciones posteriores, por el que se regulan la actividad industrial y la prestación de servicios en los talleres de reparación de vehículos automóviles, de sus equipos y componentes.

En los vehículos que se encuentren en periodo de garantía, el proveedor homologado deberá llevar a cabo todas las operaciones que establezca el fabricante del vehículo con el fin de mantener la garantía.

Las averías que sean detectadas durante las operaciones de mantenimiento serán comunicadas al personal de la Diputación Foral de Bizkaia responsable de la gestión de cada lote.

Las intervenciones de mantenimiento preventivo se realizarán en base a las siguientes tareas de revisión:

Egiaztapen Kode Elektronikoa / Código de Verificación Electrónica: 6GU0-ELU4-7QO2-2I0M
Egiaztapen helbidea / Dirección de verificación: www.ebizkaia.eus

- Con carácter general, en las revisiones se realizarán todas las operaciones prescritas por el fabricante del vehículo en su libro de mantenimiento oficial, con la sustitución de piezas, líquidos o de aquellos elementos que correspondan, según kilómetros y/o años y/o horas de funcionamiento, etc.
- El mantenimiento se realizará sobre cada vehículo, sus partes, accesorios y equipamiento periférico, incluida la sustitución de filtros, aceites, engrases, líquidos y piezas, según se indique en el libro de mantenimiento del fabricante de cada vehículo.
- El mantenimiento preventivo será un mantenimiento integral que incluirá también el reinicio y actualización de avisos del ordenador de a bordo.
- Las piezas, repuestos y fungibles que sean necesarias sustituir o instalar serán suministradas por el proveedor homologado.

### C.1.2. MANTENIMIENTO CORRECTIVO

Se entiende por mantenimiento correctivo, el conjunto de operaciones a realizar como consecuencia de la aparición de una avería o desajuste en el vehículo.

Este mantenimiento será aplicable ante cualquier avería derivada del desgaste, daño o siniestro, tanto de partes simples de los vehículos como complejas, que tuvieran lugar durante el periodo de vigencia del Acuerdo Marco.

Todos los elementos, piezas o conjuntos que los talleres utilicen en sus reparaciones deberán ser originales, nuevos y adecuados al modelo de vehículo objeto de reparación. Las piezas que sean necesarias sustituir o instalar serán suministradas por el proveedor homologado. En el caso de que las piezas de recambio estén descatalogadas, el proveedor homologado deberá consultar con la Diputación Foral de Bizkaia la actuación a llevar a cabo.

En las reparaciones de los vehículos que se encuentren en periodo de garantía, el proveedor homologado deberá cumplir las condiciones establecidas por el fabricante del vehículo con el fin de mantener la garantía.

La prestación del servicio incluye, entre otras:

- Reparación de todas las averías de los elementos que integran el vehículo.
- La reparación de las carrocerías y partes estructurales de los vehículos, dejando las zonas y órganos afectados por la reparación en perfecto estado según las características originales marcadas por el fabricante. Cuando la reparación requiera el pintado de parte o la totalidad del vehículo, el proveedor homologado utilizará el mismo color que el original del vehículo, salvo autorización expresa en contrario del personal de la Diputación Foral de Bizkaia.
- La reparación de la tapicería está orientada a la reparación de los asientos y tapicería de los vehículos, sustituyendo aquellas piezas que estén rotas o deterioradas.

## D. DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS DE LOS LOTES 3, 4, 5 Y 6

Se incluye en estos lotes la realización de determinadas operaciones específicas sobre un vehículo que, por prescripción o exclusividad del fabricante, o sistema tecnológico, sea necesario realizar en un taller de la marca fabricante del vehículo Toyota (lote 3), Peugeot (lote

Egiaztapen Kode Elektronikoa / Código de Verificación Electrónica: 6GU0-ELU4-7QO2-2I0M
Egiaztapen helbidea / Dirección de verificación: www.ebizkaia.eus

4), Cupra (lote 5) o Ford (lote 6). Los mantenimientos y reparaciones de vehículos no sujetos al anterior condicionante se incluirán en los lotes 1 o 2.

También se incluyen las operaciones sobre los vehículos en garantía, en este caso, el proveedor homologado deberá cumplir las condiciones establecidas por el fabricante del vehículo con el fin de mantener la garantía.

Los talleres homologados para los lotes 3, 4, 5 y 6 deberán ser talleres vinculados a las empresas fabricantes de los vehículos de la marca de cada lote de acuerdo con los términos que se establezcan en los acuerdos firmados al efecto.

La prestación del servicio incluye, entre otras:

- Operaciones que, por prescripción o exclusividad del fabricante, o sistema tecnológico, sea necesario que sean realizadas en un taller de la marca fabricante del vehículo.

- Operaciones propias de los vehículos eléctricos, híbridos enchufables, híbridos y microhíbridos (en adelante vehículos de propulsión electrificada) de la marca fabricante del vehículo.

- Operaciones que afecten al software de los vehículos o que requieran intervenciones guiadas por el fabricante.

Las operaciones serán acordes a la tipología de los vehículos e incluirán todas las operaciones de reparación, sustitución y/o reposición de materiales que sea necesario ejecutar en los vehículos con el fin de asegurar su vida útil en óptimas condiciones de utilización, para el fin al que se destinan y según las especificaciones establecidas por los fabricantes para cada marca y modelo.

Todos los elementos, piezas o conjuntos que utilicen los talleres deberán ser originales, nuevos y adecuados al modelo de vehículo objeto de reparación. Las piezas que sean necesarias sustituir o instalar serán suministradas por el proveedor homologado. En el caso de que las piezas de recambio estén descatalogadas, el proveedor homologado deberá consultar con la Diputación Foral de Bizkaia la idoneidad de recambios alternativos.

Las averías que sean detectadas durante las operaciones serán comunicadas al personal de la Diputación Foral de Bizkaia responsable de la gestión de cada lote.

## E. TRATAMIENTOS ESPECIALIZADOS DE LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DE VEHÍCULOS

Para el caso de vehículos de la guardería forestal, personal veterinario, obras, vehículos del Servicio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento, etc. se requiere de un servicio especializado que, en su mayor parte, se prestará en la sede del vehículo, y que puede incluir parte o todo de las operaciones siguientes:

- Limpieza detallada interior, exterior y llantas.
- Desengrase.
- Limpieza de tapicería incluidas manchas.



Egiaztapen Kode Elektronikoa / Código de Verificación Electrónica: 6GU0-ELU4-7QO2-2I0M
Egiaztapen helbidea / Dirección de verificación: www.ebizkaia.eus

- Limpieza de barro en bajos e interior.
- Quite de galipo, rayones, y pulido de carrocería.
- Petroleado de motor.
- Desinfección con ozono a través del circuito de refrigeración.
- Limpieza de restos de animales.
- Desinsectación.
- Quite de olores de animales.
- Descontaminación.
- Limpieza autoescalera específica de tramos.
- Limpieza del interior de los armarios de material de extinción.
- Otros.

El precio para este servicio incluirá todos los productos necesarios para la correcta prestación del mismo.

En las limpiezas especializadas el tiempo de respuesta entre la petición del servicio y el inicio del mismo no podrá superar las veinticuatro (24) horas en días laborables.

## F. PRECIOS UNITARIOS MÁXIMOS

En relación al precio unitario máximo por hora de trabajo establecido para los trabajos de mantenimiento y reparación de los vehículos, queda establecido para los lotes 1 y 2, en 80,00 €/hora de trabajo (IVA excluido) y para los lotes 3, 4, 5 y 6 queda establecido en 110,00 €/hora de trabajo (IVA excluido).

En el caso de que los trabajos de mantenimiento y reparación y limpiezas de vehículos del Servicio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento se realicen fuera del taller del proveedor homologado por necesidades de la Diputación Foral de Bizkaia, el precio por hora de trabajo (IVA excluido) será el mismo precio/hora ofertado por el proveedor homologado, pero incluyéndose, como horas de trabajo, el tiempo desde que sale del taller hasta que regresa como mano de obra. Los gastos de salida, peajes y kilometraje se consideran incluidos en este precio. El precio por hora de trabajo ofertado por el proveedor homologado será incrementado en un 100% en caso de producirse la asistencia en horario de 19:00 a 8:00, fines de semana y festivos, tanto si el trabajo se desarrolla en el taller del proveedor homologado como fuera del mismo.

El precio unitario máximo por hora de trabajo para los servicios del lote 7, limpieza especializada y desinfección, queda establecido en 40,00 €/hora de trabajo (IVA excluido).

En lo referente a piezas originales y nuevas se formulará el porcentaje de descuento a la baja sobre la tarifa oficial de precios, incluidas las piezas ajenas al proveedor homologado. Este descuento será de aplicación a todos los materiales utilizados (piezas, aceites y lubricantes, etc).

Egiaztapen Kode Elektronikoa / Código de Verificación Electrónica: 6GU0-ELU4-7QO2-2I0M
Egiaztapen helbidea / Dirección de verificación: www.ebizkaia.eus

## G. EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS INCLUIDOS EN EL ACUERDO MARCO

Para la ejecución de los servicios incluidos en el Acuerdo Marco, se procederá conforme a las siguientes pautas:

- Para todos los lotes, los proveedores homologados se comprometen a la ejecución de los trabajos en sus propias instalaciones. Si bien, en el caso del lote 2 y 7, debido a la complejidad y necesidad de disponibilidad y operatividad de los vehículos del Servicio de Extinción y Prevención de Incendios y Salvamento se han de realizar en las instalaciones donde se encuentren los vehículos.
- La Diputación Foral de Bizkaia, enviará invitación al proveedor homologado con indicación de las operaciones o averías a reparar en el vehículo, al efecto, se trasladará el vehículo al taller del proveedor homologado para su análisis.
- Una vez analizado el vehículo, el proveedor homologado deberá remitir el correspondiente presupuesto y plazo, con la descripción del mantenimiento/reparación a realizar, señalando el tiempo necesario para cada una de las operaciones, desglosando y valorando las piezas que van a ser sustituidas, así como, el precio de las horas de trabajo, añadiendo a todo ello el IVA correspondiente, no teniendo ninguna consideración los conceptos que no se definan o especifiquen.
  El presupuesto será remitido a la Diputación Foral de Bizkaia, salvo comunicación expresa en que se justifique la imposibilidad del cálculo o remisión, en el plazo máximo de:
  - Lotes 1, 2, 3, 4, 5 y 6: tres (3) días hábiles.
  - Lote 7: un (1) día hábil.

  La Diputación Foral de Bizkaia analizará el presupuesto y el plazo en base a su experiencia, consulta de programas comerciales de elaboración de presupuestos para el mantenimiento y reparación de vehículos (tipo GT motive, Solera o equivalente) y enviará aceptación que deberá ser previa a la intervención. En caso de rechazo del presupuesto, la Diputación Foral de Bizkaia solicitará presupuesto al siguiente proveedor homologado por turno rotatorio.

  Los plazos para el mantenimiento/reparación de los vehículos serán los siguientes salvo que el proveedor homologado por causa justificada precise de otro plazo para realizar el mantenimiento/reparación, y que deberá concretarse en el presupuesto:
  - Operaciones de mantenimientos preventivo:
    Lotes 1 y 2: plazo máximo de dos (2) días hábiles.
  - Operaciones de mantenimiento correctivo (salvo carrocería):
    Lotes 1 y 2: plazo máximo de cinco (5) días hábiles.
  - Operaciones de carrocería:
    Lotes 1 y 2: plazo máximo de diez (10) días hábiles.
  - Operaciones específicas:
    Lotes 3, 4, 5 y 6: el plazo será indicado en el presupuesto y aceptado por la Diputación Foral de Bizkaia.
  - Tratamientos especializados de limpieza:
    Lote 7: plazo máximo de dos (2) días hábiles.

  En cualquier caso, el plazo comenzará a contar a partir de la comunicación de la aceptación del presupuesto por personal de la Diputación Foral de Bizkaia.

  Cuando se justifique la indisponibilidad de piezas de repuesto no sé computará el plazo comprendido entre la petición de la pieza al proveedor y su suministro.
- Durante la realización de las tareas de mantenimiento/reparación de los vehículos el proveedor homologado es totalmente responsable de los mismos.

Egiaztapen Kode Elektronikoa / Código de Verificación Electrónica: 6GU0-ELU4-7QO2-2I0M
Egiaztapen helbidea / Dirección de verificación: www.ebizkaia.eus

En relación a lo no dispuesto en este apartado se estará a lo determinado en el artículo 14 del Real Decreto 1457/1986, de 10 de enero, y sus modificaciones posteriores, por el que se regulan la actividad industrial y la prestación de servicios en los talleres de reparación de vehículos automóviles, de sus equipos y componentes.

## H. GARANTIA DE LAS REPARACIONES.

Los servicios que se lleven a cabo en los vehículos y equipos estarán garantizados por un período mínimo de tres meses desde la fecha de recepción del vehículo o 2.000 kilómetros recorridos.

Las piezas originales y nuevas instaladas tendrán el plazo de garantía que marque el fabricante.

El proveedor homologado se compromete a llevar a cabo las gestiones necesarias para que los vehículos y equipos cubiertos por la garantía oficial de la marca fabricante, no pierdan la garantía con los mantenimientos y reparaciones que realice.

## I. PROVEEDORES

Los proveedores homologados han de disponer de un taller o talleres donde se vayan a realizar las prestaciones objeto del Acuerdo Marco que deberán cumplir los requisitos señalados en el Real Decreto 1457/1986, de 10 de enero, modificado por Real Decreto 455/2010, de 16 de abril, por el que se regulan la actividad industrial y la prestación de servicios en los talleres de reparación de vehículos automóviles, de sus equipos y componentes.

Los talleres homologados para los lotes 3, 4, 5 y 6 deberán, además, ser talleres vinculados a las empresas fabricantes de los vehículos de la marca de cada lote de acuerdo con los términos que se establezcan en los acuerdos firmados al efecto. La pérdida de esta condición supondrá la pérdida inmediata de la condición de proveedor homologado en el lote para el que haya sido homologado.

Cada proveedor homologado dispondrá, como mínimo, de una instalación suficientemente equipada y con el personal cualificado para realizar los servicios objeto del Acuerdo Marco.

La Diputación Foral de Bizkaia quiere disponer de un máximo de treinta y ocho (38) proveedores, repartidos en los siguientes lotes:

- LOTE 1: Diecisiete (17) proveedores. Cada proveedor deberá disponer de al menos un taller ubicado a una distancia máxima de 30 km por carretera de Derio.
- LOTE 2: Doce (12) proveedores. Cada proveedor deberá disponer de al menos un taller ubicado a una distancia máxima de 40 km por carretera de Derio.
- LOTE 3: Dos (2) proveedores. Cada proveedor deberá disponer de al menos un taller ubicado a una distancia máxima de 30 km por carretera de Derio.
- LOTE 4: Dos (2) proveedores. Cada proveedor deberá disponer de al menos un taller ubicado a una distancia máxima de 30 km por carretera de Derio.
- LOTE 5: Dos (2) proveedores. Cada proveedor deberá disponer de al menos un taller ubicado a una distancia máxima de 30 km por carretera de Derio.

Egiaztapen Kode Elektronikoa / Código de Verificación Electrónica: 6GU0-ELU4-7QO2-2I0M
Egiaztapen helbidea / Dirección de verificación: www.ebizkaia.eus

- LOTE 6: Dos (2) proveedores. Cada proveedor deberá disponer de al menos un taller ubicado a una distancia máxima de 30 km por carretera de Derio.
- LOTE 7: Un (1) proveedor. El proveedor deberá disponer de al menos una instalación ubicada a una distancia máxima de 30 km por carretera de Derio.

Además de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, los proveedores homologados de los lotes 3, 4, 5 y 6 tendrán especialmente en cuenta el Real Decreto 614/2001, de 8 de junio, sobre disposiciones mínimas para la protección de la salud y seguridad de los trabajadores frente al riesgo eléctrico para el caso de los vehículos eléctricos, híbridos enchufables e híbridos.

## J. PRECIOS Y FACTURACIÓN

### I.1. LOTES 1 A 6

Se emitirá factura electrónica por cada servicio realizado en un vehículo o equipo. En dicha factura figurarán desglosadas las operaciones realizadas, piezas o elementos utilizados con número de referencia y horas de trabajo empleadas, señalando por cada concepto su importe. Además, se incluirá la matrícula, marca y modelo del vehículo, kilometraje, fecha del servicio y presupuesto autorizado por personal responsable de la Diputación Foral de Bizkaia.

El precio de las piezas o elementos utilizados vendrá referido al precio oficial sobre el que se aplicará el descuento ofertado, ambos conceptos figurarán de manera desglosada en la factura.

### I.2. LOTE 7

Se emitirá factura electrónica mensual con los servicios realizados. En dicha factura figurarán desglosadas las limpiezas realizadas, tiempo de trabajo con su precio unitario de hora de trabajo, fecha, matrícula, modelo y marca de los vehículos en los cuales se han realizado los servicios.

## K. INTEGRACIÓN CON EL SISTEMA INFORMÁTICO DE GESTIÓN DE MANTENIMIENTO DE LA DIPUTACIÓN FORAL DE BIZKAIA

La Diputación Foral de Bizkaia se halla inmersa en la implantación de un sistema de gestión de mantenimiento asistido por ordenador. Una vez implantado dicho sistema, los proveedores homologados deberán integrar la información de las intervenciones sobre los vehículos en dicho sistema de manera paulatina. Para ello, aportaran la información relativa a las operaciones, repuestos e importes efectuados en formato compatible con el programa en cuestión.

La licencia, mantenimiento y gestión del sistema informático pertenecerá a la Diputación Foral de Bizkaia.

## L. CLÁUSULA DE IGUALDAD.

De conformidad con lo dispuesto en la Norma Foral 4/2018, de 20 de junio, para la igualdad de Mujeres y Hombres, la persona y/o entidad contratista o subcontratista realizara a la fecha fin del plazo de ejecución del contrato, una Memoria sobre el impacto de genero de la

Egiaztapen Kode Elektronikoa / Código de Verificación Electrónica: 6GU0-ELU4-7QO2-2I0M
Egiaztapen helbidea / Dirección de verificación: www.ebizkaia.eus

contratación, con los indicadores y datos desagregados por sexo de las personas usuarias o beneficiarias y del personal prestador del servicio, que posibilite evaluar la eficacia de las medidas de igualdad aplicadas.

Egiaztapen Kode Elektronikoa / Código de Verificación Electrónica: 6GU0-ELU4-7QO2-2I0M
Egiaztapen helbidea / Dirección de verificación: www.ebizkaia.eus